INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 17 DE 2021

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO.

Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales.

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83111801	83	11	18	01
	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de televisión	Servicios de televisión por cable

2. CRONOGRAMA.

La presente selección se desarrollará con arreglo al cronograma dispuesto a través de la plataforma SECOP II, cualquier modificación al cronograma se realizará a través de dicha plataforma.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

No obstante, lo anterior y a lo establecido en el SECOP II, se tendrá como plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Publica, el día 11 de Agosto de 2021, hasta las 4:00 P.M.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ANEXO No. 1 TÉCNICO)

El Ministerio de Minas y Energía requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO, las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica y económica.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO de los elementos y/o servicios a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO será verificado por el MINISTERIO, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.137.200) INCLUIDO IVA,** suma que se justifica en el análisis de costos efectuados por el Grupo de Servicios Administrativos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación prevista está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51921 del 13 de mayo de 2021, rubro A-02-02-02-008-004 "*Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información"*, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

Para la presente contratación se tomaron y compararon los valores históricos y valores actuales del mercado de la siguiente manera:

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

CAO-033-2019	DIRECT TV	18 meses	$ 3.081.132
CAO-032-2018	DIRECT TV	12 meses	$ 1.955.952
CAO-030-2017	DIRECT TV	12 meses	$ 1.732.608
CAO-023-2016	DIRECT TV	12 meses	$ 1.743.888
CAO-026-2015	DIRECT TV	12 meses	$ 1.472.040
CAO-031-2014	DIRECT TV	12 meses	$ 1.607.400
CAO-044-2013	DIRECT TV	12 meses	$ 1.640.000
TOTAL			**$ 13.233.020**
PROMEDIO			**$ 1.890.431**

Conforme a lo anterior el promedio histórico para la prestación del servicio de televisión satelital por suscripción en el periodo comprendido entre el año 2013 a 2019 ha sido DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.890.431.00) M/CTE INCLUIDO IVA.

Al igual se ha tomado el precio del servicio antes de IVA, según la última contratación CAO 033 2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de dieciocho meses, información básica para aplicar el IPC proyectado a diciembre de 2021 para estimar un valor antes del correspondiente sondeo de mercado así:

VALOR ANTES DE IVA 2019	IPC		VALOR ESTIMADO 2021 ANTES DE IVA	IVA	VALOR PROYECTADO CON IVA
	DIC 2020 1,61%	ESTIMADO DIC 2021 2,7%			
$ 1.726.124	$ 27.791	$ 47.356	$ 1.801.270	$ 342.241	$ 2.143.512

Fuente IPC Informe de Política monetaria 2021 - https://www.banrep.gov.co/es/informe-politica-monetaria-enero-2021-1

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado antes de sondeo de mercado actualizado con IPC, correspondería a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.143.512.00), con lo cual determinamos que con información histórica el presupuesto estimado se encontraría entre los rangos de $1.890.431.00 y 2.143.512 incluido IVA.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

De igual manera para determinar los valores unitarios del servicio requerido y el presupuesto estimado para este proceso de contratación, el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó mediante correo electrónico con fecha 07 de mayo de 2021, a las empresas DIRECTV COLOMBIA, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, las cuales prestan servicio de televisión satelital por suscripción en la zona del Ministerio de Minas y Energía ubicado en la calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el 06 de mayo de 2021, que:

> "si usted desea participar en este sondeo de mercado, de la manera más atenta lo invitamos a que envíe la información solicitada en el "ANEXO OFERTA ECONOMICA", antes o el próximo 12 de mayo de 2021 a más tardar a las 12 M, para lo cual se sugiere al oferente tener en cuenta lo siguiente*:*
>
> ***1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS***
>
> - *El prestador del servicio deberá realizar la afiliación e instalación del servicio en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, posterior a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
> - *La vigencia de la suscripción será de doce (12) meses de servicio.*
> - *El prestador del servicio debe estar autorizado por las autoridades competentes para prestar dicho servicio.*
> - *El servicio debe contar con señal de high definition (HD) y pureza de audio.*
> - *El contratista deberá prestar el servicio de atención al cliente a través de una línea de atención y/o e-mail.*
> - *Para la instalación del servicio y en caso de requerir de soporte técnico en sitio, el prestador del servicio deberá disponer de personal suficiente e idóneo, el cual deberá desplazarse hasta las instalaciones del Ministerio.*
> - *Prestar soporte técnico en caso de falla del servicio dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o requerimiento.*
> - *Instalar cuatro (4) decodificadores de alta definición o high definition (HD), en las instalaciones y en los puntos definidos por el Ministerio, los cuales serán de propiedad del prestador del servicio y estarán en calidad de préstamo en el Ministerio, hasta que finalice la prestación del servicio.*
> - *El plan de programación debe incluir canales de noticias nacionales e internacionales.*
>
> ***CALIDAD Y GARANTÍA***
>
> *Garantía de soporte técnico: Prestar soporte técnico en caso de falla del servicio dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o requerimiento*
>
> ***PLAZO DE EJECUCIÓN***

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede del Edificio Administrativo Ministerio de Minas y Energía ubicado en la Calle 43 No. 57-31.

5. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Minas y Energía cancelará el valor del contrato en un (1) único pago contra el recibo a satisfacción de la suscripción e instalación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta.

6. REGULACIONES ESPECÍFICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO

La normatividad aplicable relacionada con el presente proceso es la enunciada a continuación:

- ***Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia-** "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".*
- ***Artículo 75 de la Constitución Política de Colombia-** "El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético".*
- ***Articulo 77 Modificado.A.L.2/2011, art. 2-** "El Congreso de la República expedirá la ley que fijará la política en materia de televisión".*
- ***Ley 72 de 1989-** "Por la cual se definen nuevos conceptos y principios sobre la organización de las telecomunicaciones en Colombia y sobre el régimen de concesión de los servicios y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República."*
- ***Ley 14 de 1991-** "Por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial".*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

- ***Ley 182 de 1995-*** *"Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la comisión nacional de televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".*
- ***Ley 1519 de 2012-*** *"Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite", hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1974".*
- ***Ley 1978 de 2019-*** *Moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.*
- ***Resolución 26 de 2018, Autoridad Nacional de Televisión-*** *Reglamenta la prestación del servicio de televisión por suscripción.*
- ***Resolución 1813 de 2017, Autoridad Nacional de Televisión-*** *Por medio de la cual se fijan las contraprestaciones para el servicio de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones.*
- ***Resolución No. 4735 de 2015-*** *"Por la cual se establece el régimen de calidad para los servicios de televisión y se dictan otras disposiciones".*
- ***Ley 1075 de 2015-*** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*
- ***Resolución 12186 de 1991-"****Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano".*
- ***Ley 335 de 1996 –*** *"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones".*
- ***Ley 680 de 2001 –*** *"Por la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y se dictan otras disposiciones en materia de Televisión".*

Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio de Televisión, con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública, las normas que se encuentren relacionadas con la regulación que surge de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

El proponente acreditará la experiencia específica mínima, mediante la presentación de certificaciones, las cuales deberán ser expedidas por terceros que hayan recibido tales bienes y servicios.

El proponente presentará las certificaciones con las siguientes características:

- *Presentar dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.*
- *Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.*
- *Que el valor de los contratos cuyas certificaciones allega sumadas, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación.*

NOTA. *Se adjunta a este documento el FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA.*

Por lo anterior el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, informa que recibió por correo electrónico una (1) cotización – oferta económica de la empresa DIRECTV COLOMBIA, el día 07 de mayo de 2021 y recibió por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, una oferta económica de la empresa ALFASOLUTION 24 SAS, el día 11 de mayo de 2021.

Que con la información recibida se procede a la consolidación de la información así:

CONCEPTO	NÚMERO DE EQUIPOS	PROPONENTE							
		1				2			
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL PROPUESTA	VALOR UNITARIO ANTES DE	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL PROPUESTA
Suscripción de un Servicio de Televisión Satelital - Tipo de Resolución de la imagen SD/HD	4	$ 448.992	$ 1.795.966	$ 341.234	$ 2.137.200	$2.500.000	$10.000.000	$1.900.000	$ 11.900.000

Analizada la información es procedente manifestar que el precio incluido el IVA del proponente 2, respecto de la oferta económica del proponente 1, presenta una diferencia o variación total superior en la suma de $9.762.800.00, lo equivalente al 457% de mayor precio cotizado.

PROPONENTES		VARIACION	
2	1		
VALOR OFERTA INCLUIDO IVA		ABSOLUTA	RELATIVA
$	$	$	457%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
ISO 9001 SGS CO15/6223
Este documento PDF ha sido editado con Icecream PDF Editor.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

11.900.000	2.137.200	9.762.800	

Por lo anterior conforme a los comportamientos históricos de la contratación para este servicio, la actualización al IPC de la última contratación y la cotización aceptada para la presente contratación resultado del sondeo de mercado, se establece que esta se encuentra entre los rangos creados, por lo tanto el valor del presupuesto estimado corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.137.200) INCLUIDO IVA.**

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del **ACTA DE INICIO** y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.

NOTA: Para la ejecución, el contratista deberá dar cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad implementados en el orden nacional y territorial, adoptados para la presente actividad económica para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

6. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Minas y Energía cancelará el valor del contrato en un **(1) ÚNICO PAGO** contra el recibo a satisfacción de la suscripción e instalación del servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura:

  1. A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.
  2. Servicio de facturación gratuita por la DIAN.
  3. Software propio habilitado por la DIAN.

  Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

"identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado".

- Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción de la suscripción, debidamente diligenciados y suscritos por la supervisión.
- Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

NOTA: La instalación del servicio incluye la entrega y puesta en funcionamiento de los 4 decodificadores de alta definición o high definition (HD), en los puntos definidos en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía.
En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados o prestados.

El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

7. GARANTÍAS.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
Calidad del Servicio Prestado	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

8. SUPERVISIÓN.

El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de el/la Coordinador (a) del **Grupo de Servicios Administrativos** o quien haga sus veces; sobre las actividades a ejecutar o el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 41194 del 30 de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El/la supervisor(a) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre de la etapa de presentación de ofertas.

10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

En caso de requerirse la expedición de adendas, EL MINISTERIO publicará (si es del caso), la Adenda respectiva con los ajustes necesarios, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y las observaciones presentadas por los interesados a la Invitación Pública.

11. RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma SECOP II. No se entenderán recibidas las propuestas enviadas por correo electrónico o entregadas en físico.

Se pone de presente a los interesados que la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el fin de realizar la presentación de ofertas.

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, o aquellos que la entidad disponga para el efecto.
2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.
3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.
4. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Una vez el anterior procedimiento, el Ministerio de Minas y Energía informa que el correo dispuesto por la entidad es: contratosmme@minenergia.gov.co.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica; a la sujeción al presupuesto oficial; experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Asesor y Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

12.1.1. Para personas Jurídicas:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Ministerio verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

12.1.2. Para personas Naturales:

Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras.

El Ministerio verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

- La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.)
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MINISTERIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones.

12.1.3 Documentos jurídicos:

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

12.1.3.1. Para Personas Jurídicas:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. Diligenciar **Anexo 5.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

- Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.

- Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar **Anexo 7.**

- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

- Certificado donde conste que está al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si es del caso. Diligenciar **Anexo 6.**

- Certificado del PROPONENTE y de su Representante Legal: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.

- El OFERENTE deberá diligenciar el **Anexo 9** – DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o **Anexo 10**- DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL, según sea el caso.

12.1.3.2. Para Personas Naturales:

- Carta de presentación de la propuesta firmada. **Diligenciar Anexo 5.**
- La capacidad jurídica se acredita aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Certificación en la cual se indique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo 7.**
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
- Certificación de encontrarse afiliado o comprobante de pago al Sistema de Seguridad de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente el proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (**Diligenciar Anexo 12**)
  El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo 12 Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.**

- Compromiso Anticorrupción. (**Diligenciar Anexo 11**)
  EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

- Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
  Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

  Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión de (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio);

  Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993. NOTA: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

  Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más, y en caso de no estar incluido en el término

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Nota 1: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato un Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá Diligenciar el **Anexo 9– DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o Anexo 10 - DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL**, según sea el caso.

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía",* el Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

DOCUMENTOS EXIGIBLES:

No obstante, lo anterior el adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Diligenciar **Anexo 8.**

- Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
- Registro Único Tributario RUT.

12.3. CAPACIDAD TÉCNICA

12.3.1. Anexo Técnico (Diligenciar Anexo 1):

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el **ANEXO TÉCNICO (Anexo 1)** de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

Por lo anterior, se deberá presentar el **ANEXO TÉCNICO (Anexo 1),** diligenciado y debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO (Anexo 1), será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

12.3.2. Experiencia específica mínima del proponente (Diligenciar Anexo 2):

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2),** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.
- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección
- Que el valor de los contratos cuyas certificaciones allega sumadas, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/ o servicios prestados.
- Valor del contrato, incluido IVA, si aplica.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
ISO 9001 SGS CO15/6223
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato.

NOTA 2: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente que cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 3: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

En este orden de ideas, la experiencia se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

i) Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, donde conste la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar;
ii) Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme;
iii) Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes

12.3.3. Requisito Técnico de Calidad de los Bienes y Servicios Ofertados (Diligenciar Anexo 3):

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el (Anexo 3) Garantía Técnica de Calidad, que consta de:

- **Garantía de soporte técnico:** Prestar soporte técnico en caso de falla del servicio dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o requerimiento

12.3.3.1 Requisito de Cumplimiento de la Normatividad (Diligenciar Anexo 4):

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, en la que garantice que para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

- **Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia-** "*Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".*

- **Artículo 75 de la Constitución Política de Colombia-** "*El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético".*
- **Articulo 77 Modificado.A.L.2/2011, art. 2-** *"El Congreso de la República expedirá la ley que fijará la política en materia de televisión".*
- **Ley 72 de 1989-** *"Por la cual se definen nuevos conceptos y principios sobre la organización de las telecomunicaciones en Colombia y sobre el régimen de concesión de los servicios y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República."*
- **Ley 14 de 1991-** *"Por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial".*
- **Ley 182 de 1995-** *"Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la comisión nacional de televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

- **Ley 1519 de 2012-** *"Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite", hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1974".*
- **Ley 1978 de 2019-** Moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 26 de 2018, Autoridad Nacional de Televisión-** Reglamenta la prestación del servicio de televisión por suscripción.
- **Resolución 1813 de 2017, Autoridad Nacional de Televisión-** Por medio de la cual se fijan las contraprestaciones para el servicio de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. 4735 de 2015-** *"Por la cual se establece el régimen de calidad para los servicios de televisión y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 1075 de 2015-** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*
- **Resolución 12186 de 1991-"***Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano"*.
- **Ley 335 de 1996 –** *"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 680 de 2001 –** *"Por la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y se dictan otras disposiciones en materia de Televisión".*

NOTA: Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio de Televisión, con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública, las normas que se encuentren relacionadas con la regulación que surge de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

12.3.3.2 Oferta Económica:

El oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA con la información requerida en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

La OFERTA ECONÓMICA debe corresponder a números enteros consecutivos, por tanto, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, el Ministerio solicitará al proponente que realice los respectivos ajustes aritméticos, sin que se modifique el valor total de la OFERTA ECONÓMICA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Se adjudicará al proponente que presente la propuesta económica de **MENOR VALOR TOTAL ANTES DE IVA**, sin que supere el valor total del presupuesto oficial estimado que es la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.137.200) INCLUIDO IVA** y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos**.**

NOTA 2: Los cuatro (4) decodificadores son en calidad de préstamo por parte del contratista, al igual el contratista asumirá los gastos de instalación de los mismos.

NOTA 3: El adjudicatario deberá mantener fija la tarifa ofertada durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas los valores ofertados diligenciados en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

8.3.3.3 DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

Además de los documentos jurídicos y financieros, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos legibles:

- Anexo 1. Anexo Técnico
- Anexo 2. Experiencia especifica del proponente.
- Anexo 3. Garantía técnica de calidad.
- Anexo 4. Cumplimiento de normatividad.
- Anexo 5. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 6. Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- Anexo 7. Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de contratar con el estado.
- Anexo 8. Formulario SIIF.
- Anexo 9. Documento de conformación del consorcio.
- Anexo 10. Documento de conformación de unión temporal
- Anexo 11. Compromiso anticorrupción
- Anexo 12. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El factor de evaluación que se tendrá en cuenta será la oferta más económica antes IVA, sin que supere el presupuesto oficial, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en los Numerales 12 y 13 de la presente invitación.

EL MINISTERIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

15. EMPATE.

En caso de empate, EL MINISTERIO debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA OFERTA.

El término para subsanar y presentar observaciones a la oferta objeto de evaluación será hasta la fecha estipulada por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación o en el término otorgado por la Entidad en la plataforma SECOP II, cuando ésta de aplicación al Concepto No. 4201814000003714 emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica: *"El informe de evaluación es el Documento del Proceso mediante el cual la Entidad Estatal se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación del*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

proceso de selección. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, requerirá al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad deberá ajustar el Cronograma. Lo anterior no implica que exista un nuevo informe de evaluación y por ende un nuevo término de traslado para todos los proponentes".

NOTA: Se aclara que el término para subsanar corresponde al término de observaciones al informe inicial del proponente objeto de evaluación.

Las observaciones realizadas a la presente invitación solo podrán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, aquellas que sean enviadas a través de otro medio no serán tenidas en cuenta, con el fin de tener un solo canal de comunicación con los posibles oferentes, y dar transparencia y publicidad al proceso.

17. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA.

EL MINISTERIO rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Será responsabilidad del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta del PROPONENTE PLURAL en el SECOP II. En ese sentido, en caso de que el PROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NO será tenida en cuenta y será rechazada.
b. Cuando la información suministrada con la oferta no coincida con la realidad.
c. Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente.
d. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar verificada por parte del Ministerio.
e. Cuando la oferta sea condicionada o alternativa.
f. Cuando el proponente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que el Ministerio de Minas y Energía le solicite dentro del término de traslado del informe de evaluación, que establezca la Entidad para el informe respectivo.
g. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
h. Cuando el valor oferta económica supere el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co
Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

EL MINISTERIO declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

19. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.

20. PENAL PECUNIARIA

En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.

En Bogotá, a los 9 días del mes de agosto de 2021.

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador de Gasto

Proyectó: Luz Dary Páez Bravo
Revisó: Claudia Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Postal 111321
gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.